



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



Resolución De Alcaldía N°024-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 27 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N°035-2026-GM/MDCG, de fecha 26 de octubre del 2026 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°014-2026-OAJ-MDCG, Informe N°029-20256-GDSYSC-MDCG, de fecha 21 enero del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Informe N°005-2026-MDCG, emitido por la jefa de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal y Expediente Administrativo N°5706-2026, emitido por la administrada Yaneth Karen Galdós Contreras y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que: “Los vecinos de una municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande es un órgano de gobierno local, con autonomía administrativa y política y promotor del desarrollo y bienestar de la población, en ese sentido, es importante indicar que se ha tenido la presencia de diversas organizaciones, las mismas que han desarrollado un amplio trabajo en diversos proyectos sociales, productivos, culturales y educativos, entre otros, beneficiando a la población del ámbito urbana y rural;

Que, con Expediente Administrativo N°5706 de fecha 20 de enero del 2026 que contiene la solicitud de fecha 20 de enero del 2026, la administrada Yaneth aren Galdós Contreras, solicita Reconocimiento de la Red de Madres Lideres de Castillo Grande

Que, mediante el Informe N°005-20256-GDSYSC-UPSYPV-LTRP, de fecha 21 enero del 2026, la Jefa de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento y felicitación de la RED DE MADRES LIDERES DE CASTILLO GRANDE, para ello adjunta Acta de Asamblea general de constitución, copia de DNI de los miembros y registro de asistencia de sesiones educativas.

Que, con Informe N°029-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 21 de enero del 2026, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes manifiesta su CONFORMIDAD a lo solicitado en el Informe N°029-2026-GDSYSC/MDCG la Jefa de la Unidad de Programas sociales, en atención al expediente administrativo N°5706, en la que mediante acto resolutorio se reconozca al Comité de Conformación de la Red de Madres Lideres de Castillo Grande.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



Que, mediante Opinión Legal N°014-2026-OAJ/MDCG de fecha 23 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes de la RED DE MADRES LIDERES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, dicho acto se debe APROBARSE mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante Memorandum N°035-2026-GM/MDCG, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la proyección de la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento y felicitación a la RED DE MADRES LIDERES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Que, de conformidad al documento de visto y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR EL RECONOCIMIENTO y FELICITAR a la Red de Madres Líderes del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por su destacada labor social, comunitaria y su significado aporte a la salud pública, local, evidenciada en la exitosa culminación del “Plan Educativo Juntos por una Vida sin Anemia” promovida por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres Juntos del MIDIS.

ARTICULO SEGUNDO. –RECONOCER al Comité de Coordinación de la la Red de Madres Líderes del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, la misma que queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNEI
Coordinadora General	Anais Roxy Arostegui Ruiz	76757761
Secretaria de Comunicaciones	Etherin Katherine Polo Ruiz	45455304
Secretaria de Salud y Nutrición	Yohilit Damaris Zevallos Huánuco	76022786
Secretaria de Vigilancia Comunitaria	Flor Rosmery Tunante Satalaya	79558295

ARTICULO TERCERO. –ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el cumplimiento y la articulación de acciones conjuntas con la Red de Madres Líderes para potenciar la estrategia local de lucha contra la anemia y la desnutrición crónica infantil en el distrito de Castillo Grande

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Red de Madres Líderes reconocida, y a las unidades orgánicas correspondiente de la Municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA